

C.H.A.
COMUNIDAD HOMOSEXUAL ARGENTINA

Página 12 22/05/98

NO LES PAGARAN PENSION A LOS VIUDOS HOMOSEXUALES QUE LA TRAMITARON

Excluidos por orientación

Hace un año anunciaron que los gays podían reclamar pensión por viudez. Hay 21 trámites en curso. Pero el secretario de Seguridad Social anticipó a **Página/12** que rechazarán todos.

Por Mariana Carbajal

▲ Ningún viudo homosexual cobrará la pensión por el fallecimiento de su pareja. El anuncio oficial fue realizado ayer a **Página/12** por el secretario de Seguridad Social, Héctor Gambarotta, a un año de que su antecesor en el cargo, Carlos Torres, ilusionara en vano a la comunidad gay con la posibilidad de acceder a ese beneficio. Hasta el momento fueron rechazados 3 de los trámites iniciados en el país pero Gambarotta adelantó que correrán la misma suerte los otros 18 en curso por "norma" de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS). La decisión del organismo ya despertó polémica. La Comunidad Homosexual Argentina (CHA) apelará la medida en la Justicia y estudia denunciar al titular de la ANSeS, Saúl Bouer, por violación a la Ley Antidiscriminatoria. "Para que no existan dudas de que les corresponde ese derecho, estamos elaborando un proyecto de ley que establece explícitamente que los gays pueden cobrar la pensión por viudez", anunció el titular del Inadi, Víctor Ramos. Tanto Ramos como el defensor del pueblo, Jorge Maiorano, consideran que el criterio adoptado por la ANSeS constituye un "abierto caso de discriminación". "Mi padre,

Alfredo, cobró la pensión cuando murió mi madre. Por qué no voy a cobrarla yo, si estuve al lado de mi *marido* 27 años y él hizo sus aportes previsionales durante 37 años", se indignó ante este diario Osvaldo Casale, de 48 años, viudo hace un año y con su trámite de pensión recién denegado.

Además del reclamo de Casale, fueron rechazados por la ANSeS los trámites de Hugo Fontana, de 43

Ley: *La ley de jubilación establece que en caso de muerte del beneficiario gozarán de pensión la "viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente".*

años, y de E.B., de 60. En los tres casos el organismo argumentó que el reclamo de la pensión es improcedente en razón de que los interesados no pueden acreditar "convivencia pública en aparente matrimonio" por tratarse de "personas del mismo sexo". Cada una de las resoluciones denegatorias se basan en un dictamen del área jurídica del organismo fechado en diciembre.

La ley de jubilación (N° 24.241) establece que, en caso de muerte del beneficiario gozarán de pensión la "viuda, el viudo, la conviviente o el conviviente", sin precisar si las pa-

reas deben ser o no heterosexuales. En su interpretación de la norma, la ANSeS asimila el concubinato al matrimonio, para concluir que como el matrimonio sólo es posible entre personas del distinto sexo, el mismo criterio debe aplicarse a las parejas de hecho.

Casale no puede contener su bronca. "Es una injusticia", asegura. Se ilusionó cuando el 28 de mayo último el ex secretario de Seguridad Social afirmó que las parejas del mismo sexo podrían cobrar la pensión por viudez si cumplían con los requisitos fijados por la ley. Casale los cumplía y por eso inició el trámite en la oficina de la ANSeS de Paraná al 200 (ver aparte).

"Es una actitud claramente discriminatoria. Se está discriminando a los gays por su orientación sexual", opinó el abogado de la CHA, Marcelo Feldman, quien está redactando las apelaciones para presentar en la Justicia en representación de Casale y E.B. Una medida similar está estudiando la abogada de Fontana, María Luna. "El artículo 53 de la ley 24.241 no dice que los convivientes tengan que ser de distinto sexo para acceder a la pensión. La ANSeS no puede comparar una realidad de hecho como son las parejas de igual sexo, con una institución de siglos como es el matrimonio, que obviamente supone una relación entre un hombre y una mujer", explicó Feldman a **Página/12**.

Para los especialistas es discriminación

"No quieren antecedentes"

María América González (diputada por el Frepaso, especialista en temas previsionales):

"Cuando el actual secretario de Seguridad dice que vamos hacia un sistema de capitalización con un sistema accesorio de reparto, es claro que no le van a reconocer al homosexual el derecho de pensión porque al negocio y a los números no les conviene. Por otro lado, si nos acogemos al frío texto de la ley que existe en materia de seguridad social, allí no se menciona el conviviente de una conviviente, por lo que pueden ser del mismo sexo los beneficiarios de las pensiones. Pero la ANSeS toma como fundamento la Ley de Matrimonio Civil cuando habría que hacer una interpretación más amplia. Lo que se busca al denegar las pensiones es no sentar antecedentes ni jurisprudencia. Es un caso de discriminación porque el Estado reconoce el derecho de salud a la obra social y no al carácter alimentario que tiene el derecho de pensión. Es necesario reconocer una situación que realmente existe, así como se reconoció para el caso de la salud."

"Están en su derecho"

Alejandro Carrió (abogado constitucionalista, presidente de la Asociación por los Derechos Civiles):

"La negativa a otorgar la pensión por viudez a parejas homosexuales es discriminatoria porque no se puede resolver en contra del texto legal que establece que el beneficio alcanza a la viuda, el viudo, la conviviente y el conviviente que hayan convivido al menos cinco años. De ningún modo la ley exige que sean personas de distinto sexo para recibir la pensión por viudez, por lo que los funcionarios no pueden interpretar lo que la norma no dice, ni apartarse de ella. Están en su derecho de pedir la pensión y recibirla en tanto que el texto legal lo faculta. Además hay antecedentes favorables por estos mismos casos en las coberturas que otorgan las obras sociales a favor de personas que cohabiten, ya sean heterosexuales u homosexuales. Lo que ocurre es que la viudez presupone un vínculo matrimonial previo y en este caso la ley civil considera al matrimonio como el conformado por una pareja heterosexual."

"Falta de voluntad"

Eduardo Santín (diputado por la Unión Cívica Radical y presidente de la comisión de Tercera Edad):

"La ley no debería modificarse porque no es prohibitiva ni discriminatoria, en ningún punto se dice que hay que ser de distinto sexo para tener el derecho de pensión por viudez. Hacerla más explícita sería difícil conseguirla en el Congreso. Lo que ocurre es que existe una falta de voluntad para otorgarlas. Aunque civilmente en la Argentina todavía no se acepta el matrimonio de homosexuales, la ANSeS se está extralimitando en la interpretación que hace del texto legal porque los homosexuales también están habilitados por la ley, que no aclara que los beneficiarios deben ser de sexo diferente. Denegarlo sería, prima facie, un hecho discriminatorio. Sin embargo el dictamen está considerando como convivientes a personas de distintos sexos. Acá todavía hay que romper muchos complejos. El único punto que puede discutirse es el que hace mención al 'aparente matrimonio', aunque al decir aparente descalifica al matrimonio civil."

"Debería admitirse"

Julieta Mazagué (abogada especializada en derecho de familia):

"La negativa de la ANSeS a otorgar la pensión a los viudos homosexuales se ciñe a la ley de una sociedad conservadora que piensa a la pareja como la heterosexual. Todo el ordenamiento jurídico no admite un matrimonio entre personas del mismo sexo. Pero la norma es antigua y creo que hoy estamos viviendo en una sociedad donde admitimos de hecho que hay parejas de homosexuales. Por lo tanto su reclamo debería admitirse por medio de una vía de interpretación amplia, tal como ocurre con el concubinato, que tampoco está amparado por la ley pero que actualmente se contempla. La negativa es discriminatoria a la luz de los principios que están rigiendo hoy en la sociedad, porque donde la ley no discrimina no podemos salir a hacerlo nosotros. Es cierto que la ley no lo explicita, pero si hubieran querido corregirla ya tendrían que haberlo hecho. Deberíamos aprovechar esta situación para sentirnos más iguales y no discriminados."

Dudas: "No tenemos dudas de que a los homosexuales les corresponde ese beneficio", comentó Victor Ramos, titular del Instituto contra la Discriminación.

Gambarotta intentó defender la posición oficial. "No se trata de una cuestión política sino jurídica. De acuerdo con nuestra interpretación la ley actual no contempla el derecho de pensión por viudez para los

homosexuales. Debería salir una ley específica para que pudieran cobrar ese beneficio", dijo el funcionario y le pasó la pelota al Congreso. Gambarotta adelantó que todos los trámites presentados serán denegados. "Por norma de la ANSeS", afirmó. En clara disidencia, el titular del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi), Víctor Ramos, criticó la postura del organismo. "Queremos que el ministro de Trabajo, Erman González, tome cartas en el asunto. Torres abrió la puertita (para que los viudos puedan acceder a la pensión) pero no se atrevió a firmar una resolución concreta. No tenemos dudas de que a los homosexuales les corresponde ese beneficio", comentó Ramos a este diario. Para no dejar lugar a dudas, en el Inadi están trabajando en un proyecto de ley que establezca explícitamente el derecho para los sobrevivientes de parejas del mismo sexo. "Espero que el justicialismo los apoye en el Congreso", manifestó.

El tema llegará el martes al Congreso. Ese día Maiorano presentará en una Comisión Bicameral -integrada por siete senadores y siete diputados- un informe especial con una serie de argumentos que le permiten concluir que la negativa de la pensión a los gays constituye una "abierto caso de discriminación".

Osvaldo

Por M. C.

Osvaldo Casale lleva en su dedo anular izquierdo dos alianzas: una de plata, que selló el compromiso afectivo con Carlos B., y otra de oro, que consagró la relación entre ambos, en una ceremonia íntima que realizaron en la puerta de la Catedral de La Plata, recuerda ante **Página/12**. "Convivimos durante 27 años y ahora no me quieren reconocer que tengo derecho a cobrar la pensión por viudez. Es una injusticia", se lamenta. "Durante 37 años él realizó aportes previsionales a través de los dos colegios en los que trabajaba y el Conservatorio que dirigía. Considero que así como me declaró heredero universal de sus bienes, me corresponde cobrar la pensión", opina Casale, de 48 años. Su pareja falleció de un paro cardíaco un año atrás, a los 63 años. "Eramos como un matrimonio. Yo me encargaba de la casa. Y él era el proveedor", describe. Para iniciar el trámite por la pensión ante la ANSeS certificó los 27 años de convivencia con boletas a nombre de ambos y otros documentos.